

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALINA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

Ingresos

Capítulo	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	44.000,00
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas y otros ingresos	105.000,00
4	Transferencias corrientes	52.100,00
5	Ingresos patrimoniales	7.500,00
	<i>Total presupuesto de ingresos</i>	<i>209.000,00</i>

Gastos

Capítulo	Concepto	Importe
1	Gastos de personal	20.128,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.672,00
3	Gastos financieros	1.750,00
4	Transferencias corrientes	3.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	300,00
6	Inversiones reales	6.500,00
9	Pasivos financieros	12.350,00
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>101.100,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- *Personal funcionario:*
 - Secretaría-Intervención.
 - Grupo: A1/A2. Agrupada con los Ayuntamientos de Moral de Sayago y Luelmo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de

R-201500031

dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Moralina, 30 de diciembre de 2014.-La Alcaldesa.